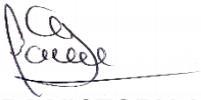


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 30 de octubre del año 2023 fue admitida demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y en la misma se ordenó la inscripción de la demanda en los certificados de tradición de los inmuebles identificados con folio de matricula inmobiliaria No. 162-8339 y 162-10773. El 12 de febrero del año actual la abogada Leydi Johana Aldana Reyes solicitó dejar sin efecto la orden inscripción de la demanda en el folio de matricula No. 162- 10773 ante la O.R.I.P de Guaduas -Cundinamarca, toda vez que en la medida previa se solicitó la inscripción de la demanda exclusivamente para la matricula No. 162-8339. Sírvase proveer.



**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

<b>RADICACION:</b>	<b>255724089001-2023-00537-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>PROCESO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>VICTOR JULIO MOLINA PERDOMO</b>
<b>DEMANDANDOS:</b>	<b>JAIME HUMBERTO MOLINA PERDOMO Y OTROS</b>

Ateniendo la petición de la apoderada judicial del demandante y revisada nuevamente la demanda se advierte que fue propuesto como petición especial la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria No. 162-8339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.

Consecuencia de lo anterior, resulta imperioso aclarar el numeral octavo del Auto No. 4294 del 30 de octubre del año 2023 y precisar que se ordena la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 162-8338 y se deja sin efecto la dispuesta para el 162-10773. Se dispone que por secretaria se libren los oficios respectivos.

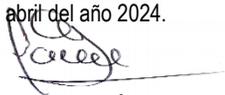
**CÚMPLASE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La decisión se notifica en el estado electrónico No.  
042 del 23 de abril del año 2024.



**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**  
Secretaria